

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DPTO. REGIONAL DE RESOLUCIONES
DPP/jmv
1995/2009 DER 42

RUT. N° 77.967.240-9
HIPERMERCADO RECREO LTDA.
Derogación parcial de Resoluciones para emitir vales por máquinas registradoras

RANCAGUA, 26/08/2009

Res. Ex. DRE06.01 N°5311 VISTO: La solicitud recibida con fecha 24 de Agosto de 2009 presentado por don **JUAN LIRA IBÁÑEZ**, RUT. N° **06.379.957-2**, de giro comercial **SUPERMERCADO** por la que pide derogación parcial de las(s) Resolución Ex. N° **5132 del 11/09/2008** de esta Dirección Regional, con la cual se autorizó el uso de la(s) máquinas(s) que funciona en **Recreo N° 620** de la comuna **Rancagua** y que se detalla(n):

Marca	Modelo	Número	Caja	Res.Ex. N°	Fecha	N° Fiscal
IBM 4800	722	41YDA82	27	5132	11/09/2008	160925

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°s 5 y 7, del Código Tributario y Resolución N° 2078 Ex. de 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades, y

CONSIDERANDO:

1°.-Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5 de la Resolución N° 2301 Ex. de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas por medio de las máquinas(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida por la(s) Resolución(es) N° Ex. N° **5132 del 11/09/2008**.

Procédase por parte del ministro de fe del Servicio de Impuestos Internos, a levantar los sellos, dejando constancia de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

CECILIA ARIAS VASQUEZ
JEFE DPTO. REG. RESOLUCIONES (S)

Al Expediente
Depto. Regional Resoluciones (2)
SR. HIPERMERCADO RECREO LTDA.
RECREO N° 620
RANCAGUA